

TEMUCO, **07 AGO. 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.068 de fecha 05 de agosto de 2014, que aprueba el Contrato "Arrendamiento suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco como arrendatario y Doña Juana Gabriela Agüero Agüero como arrendador, representada por Juan Raimundo Fritz Agüero Rut [REDACTED] por el inmueble ubicado en calle Lagos N° 780 de la Comuna de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contrato tendrá una duración de un año renovable mes a mes. -

2.- Que, La renta mensual de arrendamiento por el inmueble referido, de acuerdo al contrato es de \$500.000 mensual valor que deberá ser reajustado anualmente, conforme a la variación positiva que experimente el índice del precio al consumidor (IPC) determinada por el organismo pertinente. -

3.- Que, corresponde reajustar el periodo de Julio del 2022 a junio del 2023 y la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) es de un 7,6 %, - (El valor del arriendo del periodo julio 2021 a junio 2022 es de \$691.593. de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2589 de fecha 03 de agosto del 2022)

DECRETO:

1.- Reajústese el valor de la renta mensual del inmueble referido, de acuerdo a la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) correspondiente a 7,6%, por lo que el valor mensual por el periodo de Julio 2022 a junio 2023, será de un total de \$ 744.154.- (Setecientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos)

A NÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GFB/ama.

DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Interesado
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

